



SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR AÑO ACADÉMICO 2022

MATRÍCULA Y REGULARIZACION

REGULARIZACIÓN GENERAL

El periodo de regularización general se inicia el jueves 30 de diciembre de 2021, directamente en los establecimientos educacionales mediante un Registro Público Digital (no presencial) dispuesto en la página del establecimiento.

Este periodo tiene por finalidad permitir la regularización de todos aquellos estudiantes, independiente de su participación en el SAE, que quieran solicitar matrícula en algún establecimiento. Para esto deberán registrarse en el Registro Público Digital, por orden de llegada.

Para lo anterior, los apoderados **podrán solicitar información de las vacantes disponibles en las oficinas de Ayuda Mineduc**. En este contexto, pueden ocurrir dos situaciones:

- **Existen vacantes suficientes para los postulantes:** en este caso, los estudiantes que soliciten una vacante deberán registrarse de igual forma en el Libro Público y ser admitidos para posteriormente formalizar la matrícula.
- **No existen vacantes suficientes:** en este caso, el establecimiento deberá disponer del libro público para que los apoderados puedan registrarse a la espera de que se libere una vacante.

El apoderado puede registrar a su postulante en el Registro Público de todos los establecimientos que le interesen.

PROTOCOLO LIBRO PÚBLICO DIGITAL

Para solicitar vacantes para el año 2022, debe inscribirse en el Libro de Registro Público digital, respetando las fechas indicadas según situación.

Requisitos Generales:

1. El apoderado debe realizar personalmente la solicitud de matrícula al Establecimiento
2. Registrar su solicitud en el Libro Público Digital
3. Para los demás estudiantes que soliciten vacante de **Kinder a Cuarto Medio** el Registro Público estará disponible a partir del 30 y 31 de diciembre y 3 al 7 de enero.
4. Cuando se libera una vacante, se le informa al apoderado de la siguiente manera:
 - a) Contacto vía CORREO ELECTRÓNICO informando la vacante disponible (se solicita acusar recibo)
 - b) Se notificará al menos 2 veces
 - c) El apoderado tendrá un plazo de 1 día hábil para acercarse al Establecimiento para formalizar la matrícula.
 - d) Si el apoderado no se presenta en los plazos estipulados, se procederá a contactar al siguiente postulante del Registro Público Digital.

Efren Parra Merino
Inspector General
Segunda Jornada